



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. EMILIO JESÚS DEL VALLE RODRÍGUEZ, D. EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA y D. PABLO JUAN CALVO LISTE, diputados pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, plantean las siguientes preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- El artículo 66.2 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* dispone que los nombramientos de directores generales deberán recaer en funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales pertenecientes al subgrupo A1.

Este precepto faculta, excepcionalmente, a “*que el Real Decreto de estructura permita que, en atención a las características específicas de las funciones de la Dirección General, su titular*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

no reúna dicha condición de funcionario, debiendo motivarse mediante memoria razonada la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional".

Asimismo, especifica que los nombrados por este procedimiento extraordinario deberán *"reunir los requisitos de idoneidad establecidos en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado"*.

En particular, el artículo 2 de esta norma exige, en su primer apartado, que los así designados reúnan *"honorabilidad y la debida formación y experiencia en la materia, en función del cargo que vayan a desempeñar"*. Por su parte, el apartado 5 *ibidem* establece que *"el alto cargo deberá suscribir una declaración responsable en la que manifestará, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo, especialmente la ausencia de causas que impidan la honorabilidad requerida y la veracidad de los datos suministrados, que dispone, cuando sea susceptible de ello, de la documentación que así lo acredita, y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que ocupe el puesto"*.

SEGUNDO.- El Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales excepciona del cumplimiento del referido artículo 66.2 de la Ley 40/2015 a la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, en el ámbito del Ministerio de Cultura y Deporte.

Este Real Decreto señala, al respecto, lo siguiente:

"En el Ministerio de Cultura y Deporte se considera necesario excepcionar de la reserva para funcionarios públicos el nombramiento de los titulares de las Direcciones



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Generales del Libro y Fomento de la Lectura y de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación. (...)

Por su parte, la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación tiene entre sus principales funciones el diseño de las políticas de promoción de las industrias culturales y de acción y promoción cultural, en dimensión nacional e internacional, así como la defensa y protección de la propiedad intelectual. El diseño, planificación, gestión y promoción de las industrias culturales y de acción y promoción cultural, con un fuerte impulso de dirección política, lo que se denomina economía creativa exige un perfil profesional muy específico que no es fácil de encontrar en función pública. Por el contrario, en el mundo de las políticas de dinamización cultural existen abundantes gestores con gran capacidad y experiencia profesional teniendo en cuenta que además en la sociedad actual las industrias culturales son un ámbito económico, empresarial y sociológico de una enorme dinamismo y complejidad con una fuerte presencia de nuevos avances”.

Sin embargo, es claro que una sucinta motivación genérica en la Exposición de Motivos de un *Real Decreto* no puede considerarse respetuosa con la exigencia legal de una memoria razonada que refleje “*la concurrencia de las especiales características que justifiquen esa circunstancia excepcional*”.

TERCERO.- El 5 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el *Real Decreto* 293/2020, de 4 de febrero, por el que se nombra directora general de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación a doña Adriana Moscoso del Prado Hernández.

La señora Moscoso del Prado Hernández proviene de una familia tradicionalmente vinculada al PSOE: su padre fue ministro de Presidencia bajo el mandato de don

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 31475 21/05/2020 12:30



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Felipe González Márquez y su hermano ha sido eurodiputado y secretario de Unión Europea en este partido.

Doña Adriana Moscoso del Prado Hernández ha pasado gran parte de su vida laboral en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), a la que ahora debe controlar desde el Ministerio.

Las competencias conferidas y la remuneración pecuniaria del cargo harían recomendable una justificación más profusa para la excepción de una regla que parece estar convirtiéndose en norma.

Con base en estas consideraciones, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1. ¿Cuáles son las razones de que un funcionario -por ejemplo, un Abogado del Estado o un Técnico de la Administración Civil del Estado- no pueda llevar a cabo *“el diseño, planificación, gestión y promoción de las industrias culturales y de acción y promoción cultural, con un fuerte impulso de dirección política”* o que sean *“gestores con gran capacidad y experiencia profesional en el mundo de las políticas de dinamización cultural”*?
2. Correlativamente, ¿por qué para realizar estas funciones no se ha podido encontrar ningún funcionario del subgrupo A1 en la Administración General

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvoox@congreso.es

C.DIP 31475 21/05/2020 12:30



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

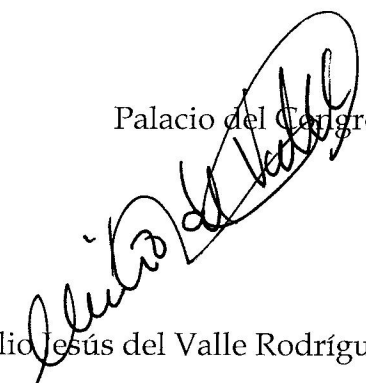
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO


del Estado, ni en las 17 administraciones regionales, ni en los cientos de corporaciones locales de España?

3. ¿Qué otros méritos reúne la señora Moscoso del Prado Hernández para dirigir y, en particular, para que la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación tenga que ser exceptuada de que su titular tenga el carácter de funcionario?
4. ¿Cuáles son los planes de la señora Moscoso del Prado Hernández para llevar a cabo *“el diseño de las políticas de promoción de las industrias culturales y de acción y promoción cultural, en dimensión nacional e internacional, así como la defensa y protección de la propiedad intelectual”* en su Dirección General?
5. ¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Ministerio de Cultura y Deporte y la señora Moscoso del Prado Hernández para evitar cualquier conflicto de interés respecto de posibles decisiones del Gobierno en relación con la SGAE?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de mayo de 2020.



D. Emilio Jesús del Valle Rodríguez.
Diputado GPVOX.



D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO



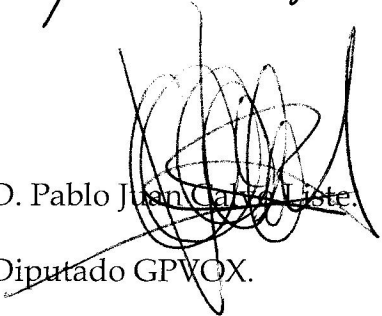
D. José María Figaredo Álvarez-Sala.

Diputado GPVOX.



D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.



D. Pablo Juan Cabra Liste.

Diputado GPVOX.



Vº Bº Dª Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

C.DIP 31475 21/05/2020 12:30

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es